RESOLUCIÓN S2. N° 80

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL LOTE N° 02 - EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - DEL CONTRATO N° 116/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 50/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." - ID N° 370.528, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 55°, INCISO B), DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" .--

Asunción, 17 de noviembre de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J. N° 317 de fecha 12 de noviembre de 2019, del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 50/2.019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." - ID N° 370.528,** el Contrato N° 116 de fecha 2 de diciembre de 2019 suscrito con la firma Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio, la Nota de conformidad de fecha 29 de octubre de 2020, presentada por la firma Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio, la Nota DGRP N° 1169 de fecha 26 de octubre de 2020, de la Dirección General de los Registros Públicos, la Nota DGRP N° 1180 de fecha 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de los Registros Públicos, el Dictamen UOC N° 192/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J. N° 317 de fecha 12 de noviembre de 2.019, el entonces Consejo de Administración Judicial, resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 50/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" - ID N° 370.528.**----------

En consecuencia, se suscribió el contrato N° 116 de fecha 02 de diciembre de 2019 con la firma Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses,** hasta **el 2 de diciembre de 2021**, por un monto total de **G. 10.775.999.952 (guaraníes diez mil setecientos setenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos) IVA Incluido.** ----------

Durante la ejecución del Contrato N° 116/2.019, se ha presentado un hecho imprevisible y fuera del control de las partes, como ha sido la propagación a nivel mundial del Coronavirus (Covid-19), declarada como pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud (OMS).----------

La República del Paraguay no fue la excepción ante la expansión de dicha patología viral, lo que causó que sea declarada la emergencia sanitaria a nivel país.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° ...80.....
(Continuación)
Asunción, 17 de noviembre de 2020.-

...//...

Es así, que a causa de la declaración de emergencia sanitaria, el Poder Judicial dictó sucesivas Acordadas modificando las condiciones de trabajo de los funcionarios judiciales y el horario de atención al público en el Poder Judicial, en el afán de evitar la aglomeración de personas y así disminuir el riesgo de contagio por Covid-19. ----------

Por Acordada N° 1466 de fecha 21 de octubre de 2020, en sus artículos 34° y 35° la Corte Suprema de Justicia estableció el horario de trabajo de los funcionarios y de atención al público de la Dirección General de los Registros Públicos, fijándose dos turnos que serían de mañana y de tarde. ----------

Teniendo en cuenta que el horario ordinario de trabajo y de atención al público antes del impacto y la propagación del Coronavirus (COVID-19) en la República del Paraguay, se extendía desde las 07:00 a las 13:00 horas, se previó el horario de prestación del servicio de limpieza para el Lote N° 02 – Dirección General de los Registros Públicos.----------

En el contexto actual, con el establecimiento de dos turnos (mañana y tarde), corresponde adecuar el horario de prestación del servicio de limpieza; más aún, considerando la importancia de que los lugares de trabajo de los funcionarios judiciales y los edificios públicos que reciben a los ciudadanos, se encuentren en condiciones de higienes óptimas, a fin de mantener ambientes saludables y evitar la propagación, no solo del coronavirus, sino de cualquier virus o bacteria, en general.----------

Por Nota DGRP N° 1169 de fecha 26 de octubre de 2020, la Dirección General de los Registros Públicos, solicitó: *"...a fin de elevar a su consideración, la **modificación del horario de prestación del servicio de limpieza** para el edificio sede de la Dirección General de los Registros Públicos, de manera a cubrir en general el **aseo y desinfección de todas las áreas**..."*.----------

Asimismo, por Nota DGRP N° 1180 de fecha 28 de octubre de 2020, la Dirección General de los Registros Públicos, argumentó los motivos para la modificación del horario de Prestación del servicio de limpieza. ----------

Por Nota de fecha 29 de octubre de 2020, la firma Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio, manifestó su conformidad para la modificación del horario de Prestación del servicio de limpieza para el edificio sede de la Dirección General de los Registros Públicos, en los siguientes términos: *"...Damos conformidad para que el plantel preste servicios a partir del 2 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a como sigue: **GRUPO 1** – DIA: LUNES A VIERNES DE 06:30 A 15:30 Y HORARIO DE ALMUERZO DE 11:00 A 12:00 HS. (...) **GRUPO 2** – DIA: LUNES A VIERNES DE 10:00 A 19:00 Y HORARIO DE ALMUERZO DE 13:30 A 14:30HS..."*. ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

...//...

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° .....80.....
(Continuación)

Asunción, 17 de noviembre de 2020.-

...//...

En el **Dictamen UOC Nº 192** de fecha 5 de noviembre de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran los argumentos que sustentan la modificación por Interés Público, de conformidad al artículo 57° de la Resolución DNCP N° 5.695/2.019 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas". ----------

En ese sentido, el citado **Dictamen UOC Nº 192/2020** recomendó: *"...se modifique el horario de prestación de servicio de limpieza para el edificio sede de la Dirección General de los Registros Públicos, suscrito con la firma Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio, hasta 31 de diciembre de 2020, de la siguiente manera: Grupo 1 (compuesto por 10 personas) los días lunes a viernes de 06:30 a 15:30 hs, con horario de almuerzo de 11:00 a 12:00 hs; Grupo 2 (compuesto por 09 personas) los días lunes a viernes de 10:00 a 19:00 hs con horario de almuerzo de 13:30 a 14:30 h y un supervisor que prestará servicios en días alternos en el Grupo 1 y en el Grupo 2, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal, de conformidad a lo establecido en el artículo 55°, inciso b), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer".*----------

Los Contratos Administrativos poseen notas características tales como las **prerrogativas de la Administración o cláusulas exorbitantes**, señaladas así por la Doctrina Francesa. Estas cláusulas exorbitantes incluyen *el ius variandi*, que implica que no es solo justo sino imprescindible a la hora de preservar el interés público, recurrir a la cláusula *rebús sic stantibus* en los contratos de la Administración Pública. ----------

Dicha doctrina tiene recepción en nuestra legislación interna al establecerse en el artículo 55° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" cuanto sigue: "artículo *55° - Derechos de la Contratante – Las contratantes gozan de los siguientes derechos: (...) b) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito...".* ----------

Además, dicha facultad se halla reglamentada de manera positiva por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 5.695/2.019, que determina ciertas formas y requisitos para hacer efectiva dicha prerrogativa, requisitos que se encuentran cumplidos en la presente situación y no exceden los lineamientos establecidos por el órgano regulador de las contrataciones públicas de la República del Paraguay.----------

La Ley 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano".* -----

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 80
(Continuación)
Asunción, 17 de noviembre de 2020.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR,** conforme con los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y el artículo 55°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la modificación del horario de prestación del servicio de limpieza para el Lote N° 02 - Edificio de la sede de la Dirección General de los Registros Públicos - del **Contrato Nº 116/2019** suscrito con la firma **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 50/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." - ID N° 370.528,** hasta el **31 de diciembre de 2020**, quedando establecido de la siguiente manera: --

a) Grupo 1 (compuesto por 10 personas) los días lunes a viernes de 06:30 a 15:30hs. con horario de almuerzo de 11:00 a 12:00hs.
b) Grupo 2 (compuesto por 09 personas) los días lunes a viernes de 10:00 a 19:00hs. con horario de almuerzo de 13:30 a 14:30hs.
c) Un supervisor que prestara servicios en días alternos en el Grupo 1 y en el Grupo 2.

ART. 2°: **NOTIFICAR** a la firma la decisión adoptada, de conformidad al artículo 1° de la presente resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Ante mí:

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial